

Oficio Circular No. PR- MEF-2026-002

DM, 30 de junio de 2026

Señores/as

Máximas Autoridades

INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO

Presente

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en los artículos 280 y 297 de la Constitución de la República y los artículos: 6, 26, 34, 74, 77, 119 y 120 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los entes rectores de las finanzas públicas y de la planificación nacional, en ejercicio de sus competencias, solicitan a todas las entidades y organismos del sector público remitir la información relacionada con el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria ejecutada al 30 de junio de 2026; esto permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, elaboren el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado - PGE, correspondiente al segundo trimestre de 2026, que será entregado al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para llevar a cabo el proceso en mención, se deberán considerar las siguientes directrices:

Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria (ingresos y egresos) – Ministerio de Economía y Finanzas

- a) **Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.** - En el plazo del **8 al 15 de julio de 2026**, las instituciones del sector público deberán remitir el informe semestral (enero-junio) y del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026 (abril-junio) de seguimiento y evaluación presupuestaria, junto al formulario respectivo; para el efecto, deberán ingresar al siguiente enlace del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas:

<https://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacion-presupuestaria/>

El acceso al formulario de seguimiento y evaluación estará disponible en el enlace antes señalado, y las entidades deberán crear la clave automática con la guía del Manual de Usuario (enlace antes indicado) y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea. De requerirse información adicional, podrán contactarse para consultas al correo electrónico: evaluacionpto@finanzas.gob.ec.

Los Informes y el Formulario deberán fundamentarse en las definiciones conceptuales y formato de referencia (adjuntar un cuadro resumen con los resultados tangibles alcanzados en beneficio de la colectividad, con el número de beneficiarios por programa presupuestario), en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual, y en el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria consolidada precargada. Para los datos que no están precargados, deberán

remitir un correo al evaluacionpto@finanzas.gob.ec para enviar la información consolidada del e-SIGEF y los avances físicos reportados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI); estos documentos deberán tener las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

Seguimiento a la ejecución física del PGE – Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

- b) **Programación y seguimiento al avance físico de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI) 2026.-** Del 8 al 15 de julio de 2026, las instituciones del sector público que forman parte del Presupuesto General del Estado deberán registrar la programación de metas físicas y presupuestarias de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones; así como, los resultados alcanzados al **Segundo Trimestre** del ejercicio fiscal 2026. Este registro se realizará a través del Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI), de acuerdo con lo establecido en la metodología de seguimiento a estudios, programas y proyectos de inversión y el manual de usuario. El enlace correspondiente será comunicado mediante oficio, adjuntando los lineamientos que orientan dicho proceso.
- c) **Seguimiento a Planes Institucionales.-** Del 8 al 15 de julio de 2026, las instituciones del sector público, con excepción de los GADs, que no gestionan su planificación institucional a través de la herramienta de Gobierno por Resultado (GPR), deberán ingresar los avances de resultados del **Segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2026, de sus planes institucionales en la **sección “Registrar/Resultados”** del Módulo de Planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI), de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos de Seguimiento a Planes Institucionales del Segundo trimestre 2026” y el manual de usuario. El enlace correspondiente será comunicado mediante oficio, adjuntando los lineamientos que orientan dicho proceso.

Las entidades que gestionan su planificación institucional a través de la **herramienta Gobierno por Resultado (GPR)**, no deberán registrar los avances en el SIPI, puesto que se considerará la información registrada en dicha herramienta hasta el **15 de julio de 2026**.

Es importante resaltar que, las instituciones son responsables de los usuarios registrados en las plataformas de seguimiento, así como también de la calidad y veracidad de la información reportada dentro de los plazos establecidos para el efecto; asimismo, deberán disponer de los respectivos respaldos que la sustenten, tal como lo estipula el numeral 401-05 “Documentación de respaldo y su archivo” de la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

La información consolidada por cada institución permitirá realizar el análisis del avance de los planes institucionales, así como de los estudios, programas y proyectos de inversión, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

Finalmente, para el proceso de seguimiento a la ejecución física, se deberá considerar la fecha de corte al 30 de junio de 2026; al igual que para la ejecución presupuestaria consolidada, proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.

Atentamente,

Andrea Sánchez Aguirre
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

Patricia Palma Agama
SUBSECRETARIA DE SEGUIMIENTO (ENC).

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN
Y GABINETE**